

Programa I – Promoción del empleo autónomo (TR341D)

Finalidad

Apoyar a personas desempleadas que inician unha actividad por cuenta propia en Galicia como autónomas o profesionales (incluida mutualidad), ayudándoles tanto en el arranque como en el mantenimiento (cuota reducida).

Ámbito temporal y cofinanciación

- Altas subvencionables: del 1-10-2025 al 30-09-2026, inclusive.
- Cofinanciado por el FSE+ Galicia 2021-2027 (60%), objetivo ES04.1 (empleo y autoempleo).

Dos líneas de ayuda

1. Línea 1 – Inicio de actividad y mantenimiento del empleo

- Beneficiarios: personas que:
 - Se dan de alta por primera vez (no alta inicial como autónomo en los 5 años anteriores, salvo colaborador).
 - Estaban inscritas como demandantes de empleo sin ocupación en el momento del alta.
 - Tienen alta en IAE, actividad y domicilio fiscal en Galicia.
- Excluidos: socios de sociedades con personalidad (mercantiles, laborales, cooperativas, SCP profesional), administradores y autónomos colaboradores.
- Cuantías (costes simplificados):
 - Base general: 2.000 €.
 - Colectivos prioritarios (no acumulables entre sí): 4.000 € si es:
 - Menor de 30 años, parado de larga duración, persona con discapacidad/dependencia, en situación o riesgo de exclusión social, emigrante retornado, persona extranjera o mayor de 52 años.
 - Incrementos del 15%, acumulables, hasta un máximo total de 7.000 €:
 - Mujer.
 - Ayuntamiento rural.
 - Mayor de 45 años (no aplicable si ya está en el colectivo de mayores de 52 años).
 - Persona trans.
 - Profesión/ocupación con infrarrepresentación femenina (lista en la sede electrónica).

2. Línea 2 – Ayuda equivalente a la cuota reducida

- Beneficiarios: personas autónomas que estén disfrutando de la cuota reducida del art. 38 ter de la Ley 20/2007, con inscripción previa como demandantes de empleo sin ocupación, actividad e IAE en Galicia y domicilio fiscal en Galicia.
- Pueden acceder también socios de sociedades y administradores, pero la sociedad debe ser de nueva creación desde el 30-09-2025.
- Dos sublíneas:
 - Sublínea 2.1: ayuda equivalente a 12 meses de cuota reducida (80 €/mes → 960 €).
 - Sublínea 2.2: para CNAE 01 (agrícola/ganadero) y 02 (silvícola): ayuda equivalente a 24 meses de cuota reducida (80 €/mes → 1.920 €).
 - Si hay pluriactividad en agrícola/ganadero/silvícola: máximo sublínea 2.1 (960 €).

Obligaciones clave

- Mantener el alta como autónomo:
 - Línea 1: 24 meses.
 - Línea 2 sublínea 2.1: 12 meses.
 - Línea 2 sublínea 2.2: 24 meses.
- Mantener forma jurídica y domicilio fiscal en Galicia al menos 12 meses.
- Cumplir visibilidad FSE+ (carteles A3, emblema UE, mención a cofinanciación, web/redes).